

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**AÑO LXI N° 5061**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2016.-**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0903**

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente MDS-N° 215.938/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia, se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 186/16, mediante la cual se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el **Ministerio de Desarrollo Social** representado en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN por una parte y por la otra **Fomento Minero de Santa Cruz (FO.MI.CRUZ.)**, representado por su Presidente, Licenciado Ignacio PERINCIOLI;

Que ambas partes cuentan con la instrucción política y de gestión pública, de coordinar gestiones interinstitucionales y de articulación de políticas públicas que apunten a promover el bien común, el fortalecimiento educativo y socio-cultural y tener como eje prioritario de su gestión aquellas cuestiones que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Santa Cruz;

Que el presente trámite se encuentra enmarcado en los lineamientos establecidos por el Programa denominado **“JUEGOS PATAGONICOS EPADE 2016”**, aprobados mediante Decreto N° 0846/16, el cual tiene como objeto de fomentar la actividad física y deportiva sistemática, a la mayor cantidad de población posible en el ámbito de nuestra provincia, el cual regirá a partir del día 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 548/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 33 y SLYT-GOB-N° 0496/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 36

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 186/16, mediante la cual se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el **Ministerio de Desarrollo Social** representado por su titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN por una parte y por la otra **Fomento Minero de Santa Cruz (FO.MI.CRUZ.)**, representado por su Presidente, Licenciado Ignacio PERINCIOLI, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Marcela Paola Vessvessian

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
Ministro de Gobierno  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
Ministra de Salud  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
Fiscal de Estado

**DECRETO N° 0911**

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente MS-N° 964.839/16, elevado por el Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representado en ese acto por la señora Ministra de Salud Odontóloga María Rocio GARCIA, con domicilio en calle Perito Moreno N° 198, de la ciudad de Río Gallegos y por la otra parte, **LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ**, representada en este acto por el Ingeniero Martín GOICOECHEA, en su carácter de Decano, con domicilio en Avenida Inmigrantes N° 555, de la ciudad de Río Gallegos;

Que dicho Convenio tiene por objetivo establecer las condiciones de cooperación entre las partes a partir de su inicio, para el desarrollo de planes y proyectos de trabajo, asistencia técnica, aplicación de tecnologías y operativos móviles de atención primaria a la salud, mejoramiento de los establecimientos relacionados a la actividad de salud pública y todas aquellas tareas inherentes a brindar el acceso universal a las prestaciones de salud;

Que la finalidad del presente Convenio de Cooperación Institucional es intensificar el trabajo de articulación provincial que lleva adelante el Ministerio como generador del enlace entre la población y los centros y servicios hospitalarios de cada jurisdicción;

Que el Ministerio se obliga a transferir a la Universidad la suma de \$ 36.000.000,00, que serán utilizados para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, en función de los Planes y Proyectos que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que la vigencia del Convenio será por el término de un (1) año a partir de la aprobación del presente. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, dentro de su vigencia, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de sesenta (60) días;

Que a fojas 37 luce Nota N° 0024/16 de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud solicitando la creación de la partida “Transferencias a Universidades para financiar gastos corrientes” por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000,00) en el Presupuesto 2016 – Prórroga del Ejercicio 2015;

Que a fin de hacer frente las obligaciones surgidas del cumplimiento del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL**, es necesario modificar el Presupuesto 2016 - Prórroga del Ejercicio 2015;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 de la Ley N° 3451;

Que el presente Convenio se encuadra en la Ley N° 760 de Contabilidad, Artículo 26 - Apartado III - Inciso “b” y sus modificatorias por Leyes N° 2278 - 2592 - 2732 y Decretos Reglamentarios Nros 263/82, 218/91, 1791/01, 3245/04, 3675/04 y Decreto N° 3473/05, (Clasificador por Finalidad, Función y Sub-función, a aplicar en distribución de los créditos y en la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos), Decretos Nros 2143/09, 1812/10;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 476/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 33 y SLYT-GOB-N° 0497/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 42;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representado en ese acto por la señora Ministra de Salud Odontóloga María Rocio GARCIA, con domicilio en calle Perito Moreno N° 198 de la ciudad de Río Gallegos y por la otra parte, **LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ**, representada en este acto por el Ingeniero Martín GOICOECHEA, en su carácter de Decano, con domicilio en Avenida Inmigrantes N° 555, de la ciudad de Río Gallegos, de conformidad a las catorce (14) Cláusulas y Anexo I que la componen y que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **CREASE** por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00), dentro del ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud – CARACTER, FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, la partida subparcial denominada transferencias a Universidades para Financiar Gastos Corrientes – Convenio Especifico de Cooperación Institucional UTN-FRG en el Presupuesto 2016 - Prórroga Ejercicio 2015, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **CREASE** por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00), dentro del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Utilidades ISPRO – LOAS, CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR;

PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUB-PARCIALES, la partida subparcial denominada Transferencias a Universidades para Financiar Gastos Corrientes - Convenio Específico de Cooperación Institucional UTN-FRG, en el Presupuesto 2016 - Prórroga Ejercicio 2015, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO III, forma parte integrante del presente.-

Artículo 4º.- **TOMESE**, el crédito para la creación aludida en los Artículos anteriores del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEMS; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES, en el Presupuesto 2016 - Prórroga del Ejercicio 2015, conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS II y III, forman parte integrante del presente.-

Artículo 5º.- **AFFECTASE** el gasto que demandará el presente a las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

- ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Carácter: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB-FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Universidades para Financiar Gastos Corrientes, la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00)**.-

- ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: ISPRO/LOAS - Carácter: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB-FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales - PARTIDA SUB - PARCIAL: Transferencias a Universidades para Financiar Gastos Corrientes, la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00)**, del Ejercicio 2016 - Prórroga Presupuesto 2015.-

Artículo 6º.- **AUTORÍZASE** a TRANSFERIR mediante resolución ministerial del Ministerio de Salud a favor de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Santa Cruz hasta la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000)**, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud.-

Artículo 8º.- **PASE** al Ministerio de Salud (Secretaría Privada quien realizará la comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Od. María Rocío García

#### DECRETO N° 0912

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 4031-“C”/13 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado Jefatura de Policía tramita la declaración de Cesantía del Oficial Ayudante Ricardo Ángel **ALVARADO**, del Cabo de Policía Carlos Humberto **VELÁSQUEZ** y del agente Ismael **SALAS**, a partir del día de la fecha;

Que ello procede en función de la atribución de responsabilidad por el deceso de una persona detenida en carácter de contraventor acaecido en dependencias de la Comisaría Seccional Primera de la localidad de Las Heras en fecha 22/07/11, mientras los agentes se encontraban de servicio, todo lo cual fue acreditado en base a los elementos de juicio incorporados en la investigación sumarial;

Que el hecho imputado ameritó también la radicación de la causa penal que tramitó por ante el Juzgado de Instrucción N° 1 a cargo del Dr. Eduardo **QUELIN** de la localidad de Las Heras, en cuyo marco se dictó el auto de procesamiento con prisión preventiva de los tres agentes imputados, habiéndose elevado para la etapa de debate oral y público;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa se emitió la Disposición 017/D-1 “C”/15 por la cual el Sr. JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA encuadra la conducta de los agentes Alvarado, Velásquez y Salas como falta de carácter grave prevista en los Artículos 9° y 11° del R.R.D.P. en concordancia con el Artículo 41° incisos 1° y 2° del Decreto N° 2091/72 y propicia ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal decretando la CESANTÍA de los encartados a tenor de lo dispuesto por el Artículo 34° del Decreto N° 2091/72 concordante con el Artículo 62 inciso a) de la Ley N° 746/72;

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 98° del Decreto N° 2091/72, se emplazó a los agentes de policía para ejercer el derecho de defensa que le asiste (cfr. acta de notificación fs. 269; 276; y 283 respectivamente), sin haber aportado elementos de entidad suficiente para revertir la medida sancionatoria;

Que en consecuencia la DISPOSICIÓN POLICIAL N° 017/D-1 “C”/15 se encuentra firme y consentida;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MG-N° 82/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 381, AE/SLyT-N° 17/16, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante desde fojas 389 a 392 y a Nota SLyT-GOB-N° 0324/16, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 393/394;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha al Oficial Ayudante Ricardo Ángel **ALVARADO** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.023.314), al Cabo de Policía Carlos Humberto **VELÁSQUEZ** (Clase 1982 - D.N.I.N° 29.494.230) y al Agente Ismael **SALAS** (Clase 1983 - M.I. 30.445.028), en virtud de los considerandos expuestos en la presente y por su trasgresión a los Artículos 9° y 11° del R.R.D.P. en concordancia con el Artículo 41° - Inciso 1° y 2° del Decreto N° 2091/72, y por aplicación del artículo 34° concordante con el Artículo 179° del R.R.D.P y el Artículo 62 - Inciso a) de la Ley 746 con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB PARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Ejercicio 2016 - Prórroga del Ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Fernando Miguel Basanta

#### DECRETO N° 0924

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.656/16, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 632/16, emanada por el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda, otorga en calidad de aporte del Tesoro Nacional, la suma de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00)** a la Municipalidad de Caleta Olivia;

Que a fojas 3 obra Nota N° 168/16, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, la cual certifica el ingreso de la suma antes mencionada;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2016 - Prórroga del Ejercicio 2015;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 de la Ley N° 3451;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 384/16, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fojas 15 y SLyT-GOB-N° 0636/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTÁSE** en la suma de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2016 - Prórroga del Ejercicio 2015, conforme al detalle que figura en la planilla que como **Anexo I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AMPLÍASE** en la suma de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00)**, el total de Gastos del Presupuesto 2016 - Prórroga del Ejercicio 2015, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; PARCIAL y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la planilla que como **Anexo II** forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **TRANFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00)**, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al **ANEXO**: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro, CARÁCTER: Administración Central, FINALIDAD: Administración Gubernamental, FUNCIÓN: Administración General, SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva, SECCIÓN: Erogaciones Corrientes, SECTOR: Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes, PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes a Municipios Corrientes - Municipalidad de Caleta Olivia, del Presupuesto 2016 - Prórroga del Ejercicio 2015 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Juan F. Donnini

#### DECRETO N° 0927

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente SETySS-N° 558.983/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación “Santa Cruz Sustentable”, con fecha 18 de diciembre de

2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Sr. Teodoro Camino, suscribió un Acta Acuerdo con los Sres. Daniel Hernández, Guadalupe Fernández y Jessica Constanco en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución MG-N° 004 de fecha 18 de diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de instruir al Ministerio de Economía y Obras Públicas que efectivice el otorgamiento de un aporte no reintegrable, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 4.906.513,27)**, a la Comisión de Fomento de la localidad de Cañadón Seco para que ésta, por cuenta y orden de la Fundación, instrumente el pago con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 322/16, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 96 y SLYT-GOB-N° 0519/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 108/110;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A/C DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 4.906.513,27)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, al titular de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, quien por cuenta y orden de la Fundación Santa Cruz Sustentable implementará el pago de los haberes y cargas sociales del personal comprendido en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** el presente gasto con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB.FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUB.PARCIAL: Aportes - Comisión de Fomento de Cañadón Seco del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

Artículo 3°.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. GONZALEZ** - Dr. Fernando Miguel Basanta

**DECRETO N° 0934**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2016.-

V I S T O :

El Expediente MP-N° 434.372/16, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia y mediante Decreto N° 0735/16 se ratificó el **CONVENIO DE**

**COLABORACIÓN INSTITUCIONAL HOSPITAL SAMIC EL CALAFATE – AEROPUERTO INTERNACIONAL EL CALAFATE**, suscripto en la ciudad de Río Gallegos, a los 31 días del mes de diciembre del año 2015 entre el Ministerio de la Producción, representado por su titular Leonardo Darío **ALVAREZ** por una parte y, por la otra el Hospital de Alta Complejidad “El Calafate” Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) representado por el Director Ejecutivo Doctor Gustavo Enrique **ORSI**, el cual forma parte integrante del mencionado decreto;

Que de acuerdo a lo solicitado a fojas 33, mediante Nota N° 305/16, emitida por la Auditoría de Administración Central del Tribunal de Cuentas, se deberá proceder a incluir dentro del Decreto N° 0735/16 el ANEXO correspondiente al cronograma de horarios conforme lo establece la Cláusula quinta del referido Convenio y reemplazar el importe total del Convenio determinado oportunamente en los Artículos 2° y 4° del Decreto N° 0735/16, por el siguiente: **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.708.400,00)**;

Que asimismo se deberá excluir del Decreto N° 0735/16, Dictamen DPAL-N° 202/16, incluido a fojas 14 del expediente MP-N° 434.372/16, por no corresponder al trámite en análisis;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCI-MP-N° 31/16, emitido por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de la Producción, obrante a fojas 41 y SLYT-GOB-N° 0495/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45/46;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A/C DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPÓRASE** como Anexo I del Decreto N° 0735/16, el cronograma de horarios de prestación del servicio convenido en la cláusula quinta del “Convenio de Colaboración Institucional Hospital SAMIC El Calafate - Aeropuerto Internacional El Calafate”, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **REEMPLÁZASE** el importe total del convenio expresado oportunamente en los Artículos 2° y 4° del Decreto N° 735/16 por el siguiente: **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.708.400,00)**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **EXCLÚYASE** del quinto considerando del Decreto N° 0735/16, el Dictamen DPAL-N° 201/16, obrante a fojas 14, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. GONZALEZ** - Sr. Leonardo Darío Alvarez

**DECRETO N° 0935**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2016.-

V I S T O :

El Expediente MP-N° 434.371/16, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia y mediante Decreto N° 0738/16 se ratificó el **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL HOSPITAL SAMIC EL CALAFATE – GLACIAR PERITO MORENO PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, suscripto en la ciudad de El Calafate, a los 31 días

del mes de diciembre del año 2015 entre el Ministerio de la Producción, representado por su titular Leonardo Darío **ÁLVAREZ** por una parte y, por la otra el Hospital de Alta Complejidad “El Calafate” Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) representado por el Director Ejecutivo Doctor Gustavo Enrique **ORSI**, el cual forma parte integrante del mencionado decreto;

Que de acuerdo a lo solicitado a fojas 36, mediante Nota N° 306/16, emitida por la Auditoría de Administración Central del Tribunal de Cuentas, se deberá proceder a incluir dentro del Decreto N° 0738/16 el ANEXO correspondiente al cronograma de horarios conforme lo establece la Cláusula quinta del referido Convenio y establecer que los meses a pagar expresados oportunamente en el Artículo 2° del Decreto N° 0738/16, corresponderán a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año;

Que asimismo se deberá excluir del quinto considerando del Decreto N° 0738/16, el Dictamen DPAL-N° 201/16, incluido a fojas 14 del expediente MP-N° 434.371/16, por no corresponder al trámite en análisis;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCI-MP-N° 30/16, emitido por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de la Producción, obrante a fojas 44 y SLYT-GOB-N° 0482/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48/49;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A/C DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPÓRASE** como Anexo I del Decreto N° 0738/16 el cronograma de horarios de prestación del servicio convenido en las cláusulas 1 y 2 del “Convenio de Colaboración Institucional Hospital SAMIC El Calafate - Glaciar Perito Moreno Parque Nacional Los Glaciares Provincia de Santa Cruz”, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción deberá abonar en el marco del convenio aprobado por Decreto N° 0738/16, la suma de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 764.400,00)** a favor del Hospital de Alta Complejidad de El Calafate de la localidad homónima, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **EXCLÚYASE** del quinto considerando del Decreto N° 0738/16 el Dictamen DPAL-N° 201/16 obrante a fojas 14, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. GONZALEZ** - Sr. Leonardo Darío Alvarez

**DECRETO N° 0937**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2016.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 558.969/16 (IV cuerpos), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la Provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que cientos de trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 9 de mayo del año 2016 un Acta Acuerdo entre el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, señor Teodoro Segundo CAMINO, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 2.755.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la U.O.C.R.A. de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos Nros. 1204/15, 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 11 del Decreto 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-Nº 323/2016, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 690 y SLyT-GOB-Nº 0534/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 714/715;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE**, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 9 de mayo del año 2016 entre el Secretario de Trabajo y Seguridad Social, señor Teodoro CAMINO, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable, por la suma de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 2.755.000,00)**, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **AFÉCTASE**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB.FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

Artículo 4º.- **ABÓNASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 1º del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y

Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Fernando Miguel Basanta

**DECRETO N° 0938**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2016.-

V I S T O :

El Expediente CPE-Nº 662.993/16, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Pico Truncado, mediante el cual se acuerda el Servicio Integral de Limpieza con destino a los edificios donde funcionan los siguientes Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes Nº 14, Jardín de Infantes Nº 26, Jardín de Infantes Nº 49, Jardín de Infantes Nº 62, Jardín de Infantes Nº 68, Escuela Primaria Provincial Nº 8 - Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 45, Escuela Primaria Provincial Nº 35, Escuela Primaria Provincial Nº 40, Escuela Primaria Provincial Nº 45, E.P.J.A Secundaria Nº 3 - Escuela Primaria Provincial Nº 52, E.P.J.A Primaria Nº 5 - Escuela Primaria Provincial Nº 85, colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 14, Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 48 - INSET, Escuela Industrial Nº 2 y Escuela Especial Nº 3, todos de la mencionada localidad;

Que dicho Convenio tiene vigencia a partir del día 1º de Abril hasta el 31 de diciembre del año 2016, por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 5.670.000,00)**, representando un importe mensual de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000,00)**;

Que a fojas 04 y 05 la Dirección de Contabilidad Presupuestaria suministró el Formulario y Anexo de Ejecución del Gasto;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley 760 de Contabilidad de la Provincia - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3) - Apartado a) y sus modificatorias, Reglamentos de Contrataciones, Decreto Nº 263/82;

Que de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 0157/15, corresponde la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-Nº 361/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12 y SLyT-GOB-Nº 0539/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17/18;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio de Servicio Integral de Limpieza suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Pico Truncado, por el período comprendido desde el 1º de Abril hasta el 31 de diciembre del año 2016, por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 5.670.000,00)**, representando un importe mensual de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000,00)** destinado a los edificios donde funcionan los siguientes Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes Nº 14, Jardín de Infantes Nº 26, Jardín de Infantes Nº 49, Jardín de Infantes Nº 62, Jardín de Infantes Nº 68, Escuela Primaria Provincial Nº 8 - Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 45, Escuela Primaria Provincial Nº 35, Escuela Primaria Provincial Nº 40, Escuela Primaria Provincial Nº 45, E.P.J.A Secundaria Nº 3 - Escuela Primaria Provincial Nº 52, E.P.J.A Primaria Nº 5 - Escuela Primaria Provincial Nº 85, Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 14, Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 48 - INSET, Escuela Industrial Nº 2 y Escuela Especial Nº 3, todos de la mencionada

localidad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFÉCTASE**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y a los siguientes Ítems y Sub.Funciones:

- ÍTEM: Educación Nivel Inicial  
- SUBFUNCIÓN:  
Educación Nivel Inicial \$ 1.492.105,05  
- ÍTEM: Educación Primaria  
- SUBFUNCIÓN:  
Educación Primaria \$ 1.790.526,06  
- ÍTEM: Educación Secundaria  
- SUBFUNCIÓN: Secundaria \$ 1.492.105,05  
- ÍTEM: Educación Modalidad Especial  
- SUBFUNCIÓN:  
Regímenes Especiales \$ 298.421,01  
- ÍTEM: Educación Modalidad Adultos Primaria  
- SUBFUNCIÓN:  
Educación Primaria \$ 298.421,01  
- ÍTEM: Educación Modalidad Adultos Secundario  
- SUBFUNCIÓN: Secundaria \$ 298.421,82  
Período 01/04/16 al 31/12/16 - Ejercicio Financiero 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

Artículo 3º.- **ABONASE** a la Municipalidad de Pico Truncado la suma total de **PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 5.670.000,00)**, representando un importe mensual de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000,00)**, previa recepción de certificación pertinente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 0961**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 242.826/11 y 243.066/11;

y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita Recurso de Alzada interpuesto por el señor Miguel Norberto PINO contra el Acuerdo Nº 1629 de fecha 1º de julio del año 2015, emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia, conforme el cual se rechaza el beneficio de Jubilación Ordinaria solicitado por el recurrente en razón de no erigirse aquella en el rol de Caja otorgante;

Que ANSES resolvió reconocer servicios del señor Miguel Norberto PINO por la cantidad de 21 años 2 meses y 8 días declarando diversos períodos prescriptos;

Que la CPS efectuó cómputo de servicios mediante el cual se acreditan un total de 21 años 2 meses de aportes a este régimen local y 26 años 10 meses y 10 días a la Caja Nacional;

Que el impugnante se presenta en tiempo oportuno agravándose del Acuerdo 1629/15 por entender que el cómputo de servicios se efectuó hasta el 30/06/14 y que a la fecha de su presentación debería sumarse un año más totalizando así 22 años y 2 meses de aportes a la CPS;

Que atento a lo resuelto por ANSES, sostiene poseer mayor cantidad de años aportados al régimen local por lo que corresponde que se le otorgue el beneficio que peticiona;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 1782 textualmente prevé: "... Esta Caja será otorgante de la prestación cuando el afiliado acredite haber prestado veinticinco (25) años de servicios con aportes a este régimen. Si el afiliado no coeditare el mínimo exigido por otros regímenes para obtener el beneficio, esta Caja será otorgante si se registra en ella la mayor cantidad de años con aportes...";

Que respecto a los períodos prescriptos conforme a la Ley N° 14.236, corresponde adoptar el criterio restrictivo, conforme el cual el primer presupuesto que se debe evaluar, para conceder un beneficio provisional, es el rol de caja otorgante que se desprende del Artículo 168 de la Ley N° 24.241 y que a fin de determinar dicha circunstancia es preciso considerar la totalidad de los servicios desempeñados por el solicitante bajo todos los regímenes pertenecientes al sistema de reciprocidad jubilatoria;

Que este Poder Ejecutivo ya ha señalado "... Que a fin de establecer el aludido rol debe tenerse en cuenta los servicios que el afiliado ha laborado bajo los distintos regímenes previsionales integrantes del sistema de reciprocidad jubilatoria, debiendo considerarse a tales efectos todos los servicios, tanto aquellos por los cuales se hicieron aportes como aquellos por los que éstos se adeudan, computándose de esta manera igualmente el periodo en el cual estaba obligado a contribuir... de acuerdo con el principio de la recta interpretación de los textos legales que exige que estos no sean considerados en forma aislada, sino correlacionándolos con los que disciplina la misma materia, los beneficio de condonación y/o prescripción y/o renunciamento previsto en las Leyes Nacionales... no pueden invocarse en desmedro de otras normas positivas vigentes, que además son de orden público, permitiendo al solicitante ejercer una opción, a la que no tendría derecho de haber cumplido con su obligación previsional, poniéndolo en una situación de privilegio frente al resto de la comunidad previsional..." (conf. Decreto N° 1272/05);

Que en consecuencia, los servicios computados como aportados al régimen provincial, resultan insuficiente para la obtención del beneficio previsional peticionado por no encontrarse reunidos los extremos exigido en el Artículo 10° de la Ley de jubilación antes citada, con lo cual no corresponde que la Caja de Previsión Social asuma el rol de caja otorgante de la prestación jubilatoria;

Que además la aplicación de la Ley N° 14.236 no modifica el rol de Caja otorgante establecido en un régimen normativo de reciprocidad de fuente bilateral, porque el derecho a prescribir que prevé la ley nacional, debe considerarse exclusivamente respecto del cómputo de la antigüedad correspondiente a los servicios renunciados, y como un estado posterior a la fijación del derecho a acceder al beneficio jubilatorio y a la determinación de la Caja otorgante;

Que por otra parte los efectos jurídicos de la Ley Nacional citada son inoponibles al estado provincial ya que prima, al momento de determinar la Caja otorgante, el criterio objetivo por el cual la mayor antigüedad de servicios no puede ser dejada de lado por un posterior acuerdo entre el afiliado y el organismo nacional en el cual la provincia no tuvo participación;

Que en suma corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Miguel Norberto PINO contra el Acuerdo N° 1629 de fecha 1° de julio del año 2015, emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia, a tenor de los considerandos expuesto;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 085/15, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 90/93 y a Nota SLYT-GOB-N° 0371/16, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 99;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Miguel Norberto PINO

(Clase 1953 - D.N.I. N° 10.905.932) contra el Acuerdo N° 1629/15, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Marcela Paola Vessvessian

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0896

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 963.266/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Pamela **SIERRA** (D.N.I. N° 25.347.854), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0897

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 963.549/15.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0263/16, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Humberto Celestino **MAN-SILLA SOTO** (Clase 1949 - D.N.I. 18.716.861), en concepto de pago por diferencia salarial existente de una (1) Categoría once (11) a una (1) quince (15), correspondiente al período comprendido entre las fechas 1° de julio del año 2011 y hasta el día 28 de febrero del año 2014.-

**APROPIESE**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.300,25)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

### DECRETO N° 0898

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.380/16.-

**DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 18 de marzo del año 2016, del extinto Jorge Enrique **ACEVEDO** (Clase 1941 - D.N.I. N° M7.330.160), quien revistaba en Personal Cargo Político - Categoría: 253 - Agrupamiento: Au-

toridad Superior, con prestación de servicios en el Nivel Central, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

### DECRETO N° 0899

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.309/16.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Hugo Emanuel **INFANTE** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.824.858), para cumplir funciones como Enfermero Universitario, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: D - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0900

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.213/16.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Noelia **ALMONACID** (D.N.I. N° 36.278.286), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "Carrera Profesional Sanitaria" - y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0901

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.103/16.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Melisa Noelia **MAUMARY** (D.N.I. N° 28.509.865), para cumplir funciones como Enfermera Profesional, en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del

Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0902

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.190/16.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Noelia **SANZ** (D.N.I. N° 33.285.942), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "Carrera Profesional Sanitaria" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0904

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.334/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de julio del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 24 Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Stella Maris **CARRIZO** (D.N.I. N° 20.139.380), quien prestaba servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 0905

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 964.676/16.-

**MODIFICASE** el Decreto N° 0331 de fecha 7 de marzo del año 2016, en lo que respecta a la fecha de baja por fallecimiento y ley en la cual revistió el extinto Adolfo Walter **PACO** (Clase 1968 -D.N.I. N° 20.139.489), por lo que; En su primer considerando, donde dice: "... a partir del día 1° de diciembre del año 2016....", Ley N° 1200...", deberá decir: "... a partir del día 1° de diciembre del año 2015....", Ley N° 1795..." y en su Artículo 1°, donde dice: "... Ley N° 1200....", deberá decir: "... Ley N° 1795....".-

#### DECRETO N° 0906

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.141/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de julio del año

2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "B"- Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Alberto **MARQUEZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.747.058), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 0907

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.189/16.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Beatriz Gisella **BARRAGAN** (D.N.I. N° 26.855.897), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento "B" - Grado IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0908

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 964.027/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Mario Ramón **CHAUQUE** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.389.023), para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "ERAM"- Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 - Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0909

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.128/16.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carina Liliana **PELOC** (D.N.I. N° 30.806.807), para cumplir funciones como Téc-

nica Superior en Laboratorio con orientación Analista Químico Biológico en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 - Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0910

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.102/16.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Yolanda Elizabeth **CARRIZO** (D.N.I. N° 27.598.643), para cumplir funciones como Médica Especialista en Ginecología y Obstetricia en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "Carrera Profesional Sanitaria" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0913

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-  
Expediente CPE-N° 662.991/16.-

**RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio de Servicio Integral de Limpieza suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Gobernador Gregores, por el período comprendido desde el 1° de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2016, por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 4.785.000,00)**, representando un importe mensual de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000,00)** destinado a los edificios donde funcionan los siguientes Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 7, Escuela Hogar Rural Primaria N° 2, Escuela Primaria Provincial N° 18, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 21, Escuela Agropecuaria Provincial N° 1, E.P.J.A. Primaria N° 10, E.P.J.A. Secundaria N° 16, todos de la mencionada localidad.-

**AFÉCTASE**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL:

Limpieza, Aseo y Fumigación y a los siguientes Ítems y Sub.Funciones:

- ÍTEM: Educación Nivel Inicial
  - SUBFUNCIÓN:  
Educación Nivel Inicial \$ 797.500,00
  - ÍTEM: Educación Primaria
  - SUBFUNCIÓN:  
Educación Primaria \$ 797.500,00
  - ÍTEM: Educación Secundaria
  - SUBFUNCIÓN: Secundaria \$ 1.595.000,00
  - ÍTEM: Educación Especial
  - SUBFUNCIÓN:  
Regímenes Especiales \$ 797.500,00
  - ÍTEM: Educación Modalidad Adultos Primaria
  - SUBFUNCIÓN:  
Educación Primaria \$ 797.500,00
- Período 01/02/16 al 31/12/16 - Ejercicio Financiero 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

**ABONÁSE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 4.785.000,00)**, representando un importe mensual de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000,00)**, previa recepción de certificación pertinente.-

#### DECRETO N° 0914

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-  
Expediente CPE-N° 663.007/16.-

**RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio de Servicio Integral de Limpieza, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena por el período comprendido desde el 1° de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2016, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.290.000,00), representando un importe mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00), destinado a los edificios donde funcionan los siguientes Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 5, Jardín de Infantes N° 61, Escuela Primaria Provincial N° 6, Escuela Primaria Provincial N° 86, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 1, E.P.J.A. Primaria N° 12, E.P.J.A. Secundaria N° 7, Escuelita del Río N° 1 y dos (2) Gimnasios Municipales, todos de la mencionada localidad;

**AFÉCTASE**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza – PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y a los siguientes Ítems y Subfunciones:

- ÍTEM: Consejo
  - SUBFUNCIÓN:  
Administración de la Educación: \$ 953.333,33
  - ÍTEM: Educación Nivel Inicial
  - SUBFUNCIÓN:  
Educación Nivel Inicial \$ 953.333,33
  - ÍTEM: Educación Primaria
  - SUBFUNCIÓN:  
Educación Primaria \$ 1.430.000,00
  - ÍTEM: Educación Secundaria
  - SUBFUNCIÓN: Secundaria \$ 476.666,67
  - ÍTEM: Educ. Modalidad Adultos Secundaria
  - SUBFUNCIÓN: Secundaria \$ 476.666,67
- Período 01/02/16 al 31/12/16 - Ejercicio Financiero 2016 – Prórroga Presupuesto 2015.

**ABÓNASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.290.000,00), representando un importe mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00), previa recepción de certificación pertinente.-

#### DECRETO N° 0915

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-  
Expediente CPE-N° 659.371/14.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1222/15, 1630/15 (modificatoria) y 0786/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa “**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**”, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado a establecimientos escolares privados, durante el año 2014.-

**RECONÓCESE** y **APROPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CIENTO NOVECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 100.904,41)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 0916

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-  
Expediente MSGG-N° 332.325/16.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de mayo del año 2016, la renuncia al cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección), dependiente de la Dirección Provincial de Prensa del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, interpuesta por la señora María de los Ángeles **GARCIA** (D.N.I. N° 16.473.725), quien fuera designada mediante Decreto N° 948/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la agente se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Prensa.-

#### DECRETO N° 0917

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-  
Expediente MSGG-N° 332.324/16.-

**ACÉPTASE**, a partir del 1° de julio del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial y al cargo de Director de Logística y Ornamentación dependiente de la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Santos **ARAYO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.126.413) quien fuera designado mediante Decreto N° 1120/12, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 0918

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.144/16.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Eliana Araceli **LEVITZKY** (D.N.I. N° 29.630.130), para cumplir funciones como Asistente Odontológica en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del

Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0919

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.320/16.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Alberto Ariel **GUERRERO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 22.989.286), para cumplir funciones como Chofer, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0920

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 12 de mayo del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

#### DECRETO N° 0921

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2016.-

**REASUMIR** por la suscripta, a partir del día 13 de mayo del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 0922

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2016.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 16 de mayo del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

#### DECRETO N° 0923

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2016.-  
Expediente GOB N° 113.982/16.-

**DEJASE SIN EFECTO** el Decreto Provincial N° 002 de fecha 3 de enero del año 2014 a partir del

día 1º de abril del año 2016.-

**DESIGNASE** a partir del 1º de abril del año 2016 en los cargos de Director Titular y Director Suplente en representación de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz - FO.MI.CRUIZ S.E. por ante el Directorio de Cerro Vanguardía S.A. a las siguientes personas:

**DIRECTOR TITULAR:**

• Lic. Sebastián Eduardo **PUIG** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.049.306)

**DIRECTOR SUPLENTE:**

• Dr. Marcelo Sebastián **FARIAS** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.594.422).-

**DECRETO N° 0925**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2016.-  
Expediente MDS-N° 216.117/16.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de “**AZÚCAR, CACAO, TÉ y MATE COCIDO**”, para abastecer al Programa “Crecer con Sabor”, durante el ciclo lectivo 2016 en Río Gallegos y el Interior Provincial, como asimismo fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

**AFECTASE** el citado gasto, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Servicios de Acción Social - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB.PARCIAL: Transferencias a Instituciones de Enseñanzas Provinciales – Comedores Escolares / Copa de Leche, del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

**DECRETO N° 0926**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2016.-  
Expediente MDS-N° 215.824/16.-

**AUTORIZÁSE** al Ministerio de Desarrollo Social para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda al Llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de Leche para cubrir el Programa “Crecer con Sabor”, durante el año lectivo 2016, en los establecimientos educativos de la Provincia, como asimismo fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

**AFÉCTASE** el gasto correspondiente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Servicios de Acción Social - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones de Enseñanzas Provinciales – Come-

dores Escolares / Copa de Leche, del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

**DECRETO N° 0928**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2016.-  
Expediente MDS-N° 215.353/15.-

**RATIFICASE**, en todas su partes la Resolución Ministerial MDS-N° 399/16, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa “**GODFRID Hnos.**”, de Carlos Alberto **GODFRID** - C.U.I.T. N° 20-07816692-5, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante el mes de septiembre del año 2015.-

**APRÓPIASE** al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 761.963,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0929**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2016.-  
Expediente MDS-N° 215.623/15.-

**RATIFICASE**, en todas su partes la Resolución Ministerial MDS-N° 396/16, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa “**GODFRID Hnos.**”, de Carlos Alberto **GODFRID** - C.U.I.T. N° 20-07816692-5, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante el mes de octubre del año 2015.-

**APROPIASE** al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECIOCHO (\$ 938.018,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0930**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2016.-  
Expediente MDS-N° 215.137/15.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 397/16, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa “**GODFRID Hnos.**” de Carlos Alberto **GODFRID** - C.U.I.T. N° 20-07816692-5, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio, correspondiente al mes de agosto del año 2015.-

**APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 824.641,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0931**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2016.-  
Expediente MDS-N° 215.715/15.-

**RATIFICASE**, en todas su partes la Resolución Ministerial MDS-N° 398/16, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa “**GODFRID Hnos.**”, de Carlos Alberto **GODFRID** - C.U.I.T. N° 20-07816692-5, en concepto de servicio de se-

guridad y vigilancia brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante el mes de noviembre del año 2015.-

**APRÓPIASE** al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.039.055,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0932**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2016.-  
Expediente MDS-N° 214.894/15.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 395/16 y 0491/16 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa “**GODFRID Hnos.**” de Carlos Alberto **GODFRID** - C.U.I.T. N° 20-07816692-5, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante el mes de julio del año 2015.-

**APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 831.659,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0933**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2016.-  
Expediente MDS-N° 215.717/15.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 394/16, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa “**GODFRID Hnos.**” de Carlos Alberto **GODFRID** - C.U.I.T. N° 20-07816692-5, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio, correspondiente al mes de diciembre del año 2015.-

**APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.317.235,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0936**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2016.-

**REASUMIR** por la suscripta, a partir del día 19 de mayo del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 0939**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MG-N° 504.551/16.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes, alojamiento, comida, elementos de higiene personal, combustible, medicamentos, indumentaria, pañales, leche y demás bienes que requiera la Subsecretaría de la Mujer dependiente del Ministerio de Gobierno, los que serán destinados exclusivamente para las Víctimas de Trata.-

Artículo 2º.- **ASÍGNASE**, a favor de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del Ministerio

de Gobierno, la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, con destino exclusivo para solventar los gastos que se describieron en el Artículo 1°.-

**AFÉCTASE**, el presente gasto con cargo al **ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Subsecretaría de la Mujer – CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social – SUB-FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:**

Bienes de Consumo	\$ 75.000,00.-
Servicios No Personales	\$ 75.000,00.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 150.000,00.-</b>

del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-  
**ABONESE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 0940**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente CPS-N° 257.770-CPS/16 y 794.810-JP/16.-

**PASE**, a partir del día 1° de julio del año 2016, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Antonio Alberto **ANGULO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.157.076), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19, 21 - Inciso a), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0941**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente CPS-N° 257.863/16 y Adjunto JP-N° 794.829/16.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de julio del año 2016, del Suboficial Mayor de Policía Walter Andronico **MORALES** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.095.112), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 - Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0942**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 964.490/15.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0021/16, emanada de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "ASOCIACIÓN DE PADRES PRO-AYUDA AL DISCAPACITADO - APPADI" - C.U.I.T. N° 30-65451115-9, en concepto de servicios asistenciales de salud brindados durante el mes de noviembre del año 2015.-

**APRÓPIASE** al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 12.635,24)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0943**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 964.524/15.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0019 de fecha 16 de febrero del año 2016, emitida por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por

el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO" C.U.I.T. N° 30-99925497-3, con domicilio en Avenida Néstor Carlos Kirchner N° 669 de nuestra ciudad Capital, en concepto de consumo de energía eléctrica, brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio.-

**APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 9.919,30)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0944**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 964.238/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de abril del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Ariel Roberto **ABREGU DEL BARCO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.597.722), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 0945**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.234/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Categoría: 11 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Luisa Teresa **NIEVA** (D.N.I. N° 10.332.294), quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 0946**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 963.590/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 24 de junio del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Categoría 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Vanesa María de los Ángeles **CHICO** (D.N.I. N° 29.323.147), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 0947**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 963.334/15.-

**MODIFICASE**, en sus partes pertinentes el Decreto N° 2113 de fecha 13 de octubre del año 2015, donde dice: Julieta **MIRANDA VILLAGRA** "...Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI..."", deberá decir: "...Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II..."-.

**DECRETO N° 0948**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 964.525/15.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Disposición

DPA-N° 0018 de fecha 16 de febrero del año 2016, emitida por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO" C.U.I.T. N° 30-99925497-3, con domicilio en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 669 de nuestra ciudad capital, en concepto de consumo de energía eléctrica brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio.-

**APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 7.231,14)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0949**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.326/16.-

**INCORPORASE** a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señora Ivete Ángela **VARGAS SOTO** (D.N.I. N° 19.012.434), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 0950**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.464/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de julio del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Horcencia **LEVICAN** (D.N.I. N° 18.236.408), quien presta servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 0951**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.462/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Nérida Patricia **VILLARREAL** (D.N.I. N° 11.311.991), quien presta servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 0952**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente CPE-N° 657.795/14.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2226/15 y 0101/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de suministro de ener-

gía eléctrica a establecimientos escolares oficiales de la mencionada localidad, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2014.-

**RECONÓCESE** y **APRÓPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.889,85)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0953**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MS-N° 964.849/16.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0016/16, emitida por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“DISTRIGAS S.A.” - C.U.I.T. N° 30-67364611-1**, en concepto de pago por el consumo de gas brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio.-

**APRÓPIESE** al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 1.358,21)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0954**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MSGG-N° 332.142/16.-

**ELIMÍNASE**, a partir del 1° de abril del año 2016, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Informática, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE**, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Agencia de Seguridad Vial, una (1) Categoría 12, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

**TRANSFIÉRASE**, a partir del día 1° de abril del año 2016, al ANEXO: Ministerio de Gobier-

no - ÍTEM: Agencia de Seguridad Vial, a la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señora Elvira Laura **PERALTA** (D.N.I. N° 20.026.522), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Informática.-

**DECRETO N° 0955**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente CPE-N° 644.773/11.-

**RATIFICASE** en todas sus partes Resoluciones CPE-Nros. 1667/15 y 0818/16 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la contratación directa del Servicio de Alquiler de Sistemas de Alarmas, por el monto correspondiente, con la firma comercial: **“RAMS S.R.L.”**, en concepto de Reconocimiento de deuda en los edificios donde funcionan los siguientes establecimientos educativos: Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 14, E.P.J.A Primaria N° 5, E.P.J.A. Secundaria N° 3, Escuela Primaria Provincial N° 52, Escuela Primaria Provincial N° 35, Escuela Primaria Provincial N° 40, Escuela Primaria Provincial N° 45, Escuela Primaria Provincial N° 8, Escuela Especial N° 3, Escuela Industrial N° 2, Jardín de Infantes N° 14, Jardín de Infantes N° 26 y Jardín de Infantes N° 49, todos de la localidad de Pico Truncado, correspondiente al periodo de 01/01/12 al 31/12/12.-

**RECONOCERSE Y APROPIARSE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.109.376,00)**, a razón de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 92.448,00)** mensuales, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0956**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente CPE-N° 653.272/13.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Reso-

luciones CPE-Nros. 1183/15, 509/16 y 0792/16 (modificatoria), emanadas del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se ratifica el Contrato por el Servicio Integral de Limpieza con la firma comercial: **“MACRO SERVICIOS S.R.L.”**, representado por su Socio Gerente, señor Guillermo Esteban **POLKE**, en concepto de Servicio de limpieza brindado en el edificio donde funciona la Escuela Provincial Primaria N° 61 y el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 18, ambos de nuestra ciudad capital dependiente de dicho Organismo, por el período 01/09/13 al 31/01/14.-

**RECONÓCESE Y APRÓPIASE** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido correspondiente al período comprendido del 01/01/14 hasta el día 31/01/14, por la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 37.181,98)**.-

**DECRETO N° 0957**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente JP-N° 794.826/16.-

**DÉSE DE ALTA EN COMISIÓN**, a partir del día 05 de Agosto del año 2015 los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - **CARÁCTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Escalafón Seguridad - **FUNCIÓN:** Policía Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribución al Personal - Complementos - Ejercicio 2016 - Prórroga del Ejercicio 2015, al Personal Policial detallado en el Anexo I del presente, en las plazas y fecha que en cada caso se indican.-

**DÉSE DE BAJA**, en el cargo de Agente de Policía “Alta en Comisión” a partir del día 08 de Abril del año 2016, al ciudadano Mauro Agustín **RIVERO CALISTO** (Clase 1994 - D.N.I. N° 38.061.432) - Plaza 1.010, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39 - Inc. b) de la Ley N° 746.-

**ANEXO I**

NRO	APELLIDO y NOMBRES	D.N.I.	CLASE	PLAZA
1	ACEVEDO, Gustavo Samuel	35.570.218	1.990	1.570
2	ASCENCIO, Gabriel Esteban	38.061.191	1.993	1.573
3	ARAYA, Daniel Alberto	40.210.479	1.997	1.574
4	CACERES OLDANI, Daniel Eduardo	36.808.999	1.992	1575
5	GODOY, Héctor Raúl	31.485.005	1.984	1.576
6	HUECHE, Darío David	33.769.096	1.988	1.577
7	HUIRCAN, Romina Alejandra	37.048.602	----	1.578
8	HUIRCAN, Sergio Andrés	35.567.198	1.991	1.579
9	LEPIO, Federico Leonel	39.205.229	1.995	1.580
10	MALDONADO GONZALEZ, Isaac Javier	38.061.639	1.994	1.581
11	MONZON, Ramón Javier	24.594.701	1.975	1.582
12	NIEVA, Jesús Ramón	28.105.300	1.980	1.586
13	OBANDO PALMA, Daniel Alfonso	33.939.924	1.989	1.607
14	ORTEGA, Pablo Widver	34.525.122	1.989	1.608
15	RAMIREZ MARTINEZ, Gonzalo Guillermo	39.884.182	1.997	1.609
16	TORRES, Franco Manuel	39.229.785	1.995	1.611
17	VAZQUEZ, Nancy Graciela	17.536.462	----	1.612

**DECRETO N° 0958**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expedientes CPS-Nros. 256.412/05, 257.105/15  
y Adjunto JP-N° 794.380/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de julio del año 2016, de la Sargento Primero de Policía Elsa Elvira VERGARA (D.N.I. N° 11.418.453), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0959**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente N° 794.086-JP/15.-

CONFIRMASE, a partir del 21 de octubre del año 2014 en los cargos de Agente de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER - Administración Central -

**FINALIDAD:** Servicios de Seguridad - **FUNCIÓN:** Seguridad Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribución de Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015 al Personal Policial detallado en el Anexo I del presente, en las plazas que en cada caso se indican.-

**ANEXO I**

NRO.	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CLASE	PLAZA
1	SANCHEZ, Fabricio Gabriel	34.904.805	1.990	1.137
2	MORALES, Franco Ismaél	37.746.331	1.993	1.123
3	NAVARRO, Andrés Felipe	30.031.805	1.983	1.128
4	CIFUENTES, Eloy Luis Vicente	34.484.242	1.989	1.107
5	GALINDEZ, Carlos Benjamín	32.412.367	1.986	1.113
6	PAREDES, Héctor Hugo Antonio	34.665.548	1.990	1.131
7	AGUILAR, Carlos Marcelo	36.037.505	1.991	1.094
8	GODOI, Yamila Aracelli	35.568.664	----	1.115
9	POBLET, Walter Ezequiel	32.193.857	1.986	1.132
10	MADRIGAL, Carolina Isabel	38.974.062	----	1.116
11	GARCIA, Noelia Belinda	29.814.970	----	1.114
12	VARGAS, Alberto José Alfredo	38.470.110	1.992	1.141
13	BOTO, María Rosa	34.869.535	----	1.106
14	MEDINA, Víctor Hugo	35.061.688	1.990	1.120
15	OTADUY, Mayra Silvina	30.452.601	----	1.130
16	ALARCON, Aracely Belén	33.507.829	----	1.096
17	ALBORNOZ, Gustavo Darío	29.917.571	1.982	1.101
18	TACHILE, Liceo Samuel	37.221.700	1.993	1.139
19	MAMANI LLANOS, Carmen Rosa	33.264.903	----	1.118
20	BORDON, Gisela Elvira	34.562.527	----	1.105
21	ARCE, Luis Ariel	32.519.027	1.986	1.102
22	AGUIRREZ, Roberto Horacio	29.911.110	1.982	1.095
23	FLORES, Milagros Beatriz	37.063.195	----	1.109
24	FLORES, Nadia Yésica	34.183.714	----	1.111
25	MORALES, Estefania del Carmen	37.203.560	----	1.122
26	FERREYRA, Leonardo Fabián	33.616.712	1.987	1.108
27	VELASQUEZ, Sonia Ester	31.318.978	----	1.143
28	VARGAS, José Alberto	36.206.641	1.992	1.142
29	SOBARZO MENDEZ, Marisela Andrea	38.052.015	----	1.138
30	BENITEZ, Carmen Gisela	33.291.017	----	1.104
31	SAN MARTIN, Rosario Noemí	29.912.138	----	1.136
32	ZAPATA, Vanesa Macarena	37.203.543	----	1.157
33	RODRIGUEZ, Luciana Antonella	38.275.318	----	1.135
34	VIÑALES, Soledad Vanesa	30.325.447	----	1.150
35	AYALA, Manuel Alejandro	36.015.067	1.991	1.103
36	VIÑALES, Adriana Erika	33.260.061	----	1.148
37	MORAGA, Paola Vanesa	32.858.501	----	1.121

**DECRETO N° 0960**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expedientes CPS-Nros. 240.597/97, 257.864/16 y  
JP-N° 794.669/15.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de julio del año 2016, de la Sargento Primero de Policía Silvia Susana **DIAZ** (D.N.I. N° 14.212.206), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0962**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MG-N° 503.493/15.-

**EXCEPTÚASE** la presente gestión de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 0001/15 para el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015.-

**DÁSE por renovados**, los Contratos de Locación de Servicios con las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el Ministerio de Gobierno e ÍTEM que corresponda en cada caso, percibiendo una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Fernando Miguel Basanta

**ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CLASE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>CAT.</b>	<b>AGRUP.</b>	<b>PERIODO</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>
<b>BEZUNARTEA, Gabriela</b>	-----	35.568.590	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Registros Públicos
<b>BEZUNARTEA, Azucena de los Ángeles</b>	-----	31.366.289	10	Adm.	01/01/2015 al 29/01/2015	Registros Públicos
<b>ASCONA, Romina Soledad</b>	-----	33.224.800	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Registros Públicos
<b>FLORES, Bruno David</b>	1992	35.571.151	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Registros Públicos
<b>TEJADA, Tamara Yamil</b>	-----	37.942.513	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Registros Públicos
<b>TESTONI, María Noelia</b>	-----	35.571.036	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Registros Públicos
<b>RASJIDO, Denis Enrique</b>	1990	35.121.559	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Registros Públicos.
<b>PELLON, Silvana Ruth</b>	-----	32.154.960	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Registros Públicos
<b>SOTO, Dina Raquel</b>	-----	25.657.295	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Registros Públicos
<b>GALLARDO, Mariana Andrea</b>	-----	23.889.781	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Registros Públicos
<b>ALVES, Franco Nicolás</b>	1989	34.294.870	20	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social
<b>ACUÑA, Adriana Alejandra</b>	-----	24.531.087	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social
<b>PEREZ, Jovina de los Ángeles</b>	-----	31.105.430	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social
<b>ROSALES MALDONADO, Jesica Lorena</b>	-----	18.842.056	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social
<b>BENITEZ, Carolina de los Ángeles</b>	-----	34.199.464	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social
<b>FLORES ZARATE, Adriana</b>	-----	36.346.560	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social
<b>GOMEZ, Laura Elizabeth</b>	-----	27.330.959	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social
<b>HERRERA, Pablo</b>	1974	30.011.710	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social
<b>MARQUEZ, Ignacio Enrique</b>	1977	25.952.334	10	Adm.	01/01/2015 al 31/12/2015	Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social
<b>GENNASI, María Alejandra</b>	-----	16.199.624	255	P. Superior	01/01/2015 al 25/12/2015	Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión
<b>RAMIREZ, Delma Alejandra</b>	-----	21.424.487	254	P. Superior	01/01/2015 al 31/12/2015	Secretaría de Estado Gobierno e Interior
<b>DIAZ, Antonio Cesar</b>	1952	10.254.899	255	P. Superior	01/01/2015 al 31/12/2015	Secretaría de Estado Gobierno e Interior
<b>VARELA, Cristian Eduardo</b>	1981	28.748.616	223	P. Superior	01/01/2015 al 31/12/2015	Secretaría de Estado Gobierno e Interior
<b>ALVARADO, Fernando Manuel</b>	1956	12.174.965	254	P. Superior	01/01/2015 al 31/12/2015	Secretaría de Estado Gobierno e Interior
<b>CABEZAS, Horacio Norberto</b>	1961	14.656.787	253	P. Superior	01/01/2015 al 31/12/2015	Secretaría de Estado Gobierno e Interior
<b>VELLIO CASTRO, Héctor Enrique</b>	1957	13.886.149	255	P. Superior	01/01/2015 al 31/12/2015	Secretaría de Estado de Cultura

**DECRETO N° 0963**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MG-N° 504.485/16.-

**DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 1° de septiembre del año 2015, el beneficio de Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas “Soldado José Honorio **ORTEGA**” otorgado mediante Decreto N° 2845/06, al ex combatiente de la Guerra de Malvinas, señor Osvaldo Enrique **RADICCI** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.365.869).-

**DECRETO N° 0964**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MG-N° 504.633/16.-

**ASÍGNASE** a favor de la Dirección Provincial de Protección Civil del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**, destinada a la puesta en marcha del “Plan de Contingencia Invernal”, que tiene por finalidad lo contemplado por la Ley N° 3127.-

**AFÉCTASE** el presente gasto, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Defensa Civil - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Administración de la Seguridad - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - **PARTIDAS PRINCIPALES:**

Bienes de Consumo	\$ 160.000,00.-
Servicios No Personales	\$ 40.000,00.-
SECCIÓN: Erogaciones de Capital	
SECTOR: Inversión Real	
PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de uso	\$ 50.000,00.-
<b>Total</b>	<b>\$ 250.000,00.-</b>

del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

**ABONESE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 0965**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MG-N° 504.486/16.-

**CESE EN SUS FUNCIONES** a partir del día 1° de marzo del año 2016, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora María Angélica **DIAZ MANSILLA** (D.N.I. N° 18.846.306), dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de acogerse al beneficio de *Jubilación por Invalidez*.-

**DECRETO N° 0966**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente JP-N° 795.055/16.-

**DEJASE SIN EFECTO**, a partir de día 25 de noviembre del año 2015, el nombramiento como Agente de Policía “Alta en Comisión” de la ciuda-

dana Sandra Belén **CORREA BONIUK** (D.N.I. N° 36.107.496) en la Plaza 1793 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

**DECRETO N° 0967**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MG-N° 504.463/16.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia en el cargo de Directora de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora María Elina **SANDOVAL** (D.N.I. N° 17.840.929), quien fuera designada mediante Decreto N° 683/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de febrero del año 2016, en el cargo de Directora General de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora María Elina **SANDOVAL** (D.N.I. N° 17.840.929), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la agente designada en el Artículo 2°, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 0968**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2016.-  
Expediente MG-N° 504.416/16.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, con carácter “**AD-HONOREM**”, a la señora Lucía Alejandra **ROJAS** (D.N.I. N° 24.538.303), quien desarrollará funciones como Jefe de Departamento de la Seccional N° 1716 del Registro Civil de la localidad de Puerto Santa Cruz dependiente del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, la nombrada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicio encomendada por la Superioridad.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0465**

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2016.-  
Expediente IDUV N° 041.470/147/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el ANEXO I de la

Resolución IDUV N° 0269 de fecha 15 de marzo de 2013, en su parte pertinente, donde dice: “...Ferreira, Juan Carlos...” “...10.157.710...” “...10.157.719...” por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los sucesores del señor Juan Carlos FERREYRA.-

**RESOLUCION N° 0466**

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2016.-  
Expediente IDUV N° 056.818/2016.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Asesoría de Programación de Obras de este Instituto, que consta de Presupuesto Costo, Planilla, Cláusulas Particulares, Cláusulas Generales y Pliego de Cláusulas Particulares, del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 05/2016, tendiente a la “**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA A LOS INSPECTORES DE OBRAS DE ESTE ORGANISMO**”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**LLAMAR** a Licitación Privada IDUV N° 05/2016, tendiente a la “**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA A LOS INSPECTORES DE OBRAS DE ESTE ORGANISMO**”, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 26 de julio de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 15 de julio de 2016, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00.-).

**IMPUTAR** el gasto que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Sector: Egresos – Partida Principal: 2 Bienes de Consumo – Partida Parcial: 2.2 Textiles y Vestuarios – Partida Subparcial: 2.2.2 Prendas de Vestir, del Ejercicio 2016.-

**RESOLUCION N° 0469**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2016.-  
Expediente IDUV N° 046.728/49/2016.-

**ADJUDICAR EN VENTA** una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 622, correspondiente a la Obra: “**PLAN 44 VIENDAS SECTOR XV EN CALETA OLIVIA**”, a favor de la señora Valeria Susana **NICKELS** (DNI N° 28.009.176), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de abril de 1981, de estado civil casada con el señor Sergio Eduardo **BARRIONUEVO** (DNI N° 32.086.603), de nacionalidad argentina, nacido el 19 de diciembre de 1985, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta -actualizado a septiembre de 2015- de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente, se fijó en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 365.883,59.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio

que individualmente suscriban con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Dirección General Delegación I.D.U.V. Zona Norte con asiento en la misma Localidad.-

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 434.352-MP-16, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de marzo de 2016, personal de la Dirección Provincial de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor CARRION JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 32.802.956, pescando en zona vedada, en el paraje "Arbolito", establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66º del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 45/2016;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1º.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor CARRION JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 32.802.956 por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.10 (pescar en zona vedada) el día 19 de marzo de 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante Señor Eduardo Mamani.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor CARRION JUAN EDUARDO, en su domicilio de GENDARMERIA NACIONAL N° 54, de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sope-

na de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

#### Biol. LORENA LEONETT

Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios  
Ministerio de la Producción

P-3

### DISPOSICION N° 195

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 434.357-MP-16, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de abril de 2016, personal de la Dirección Provincial de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, en conjunto con Prefectura Zona Mar Argentino Sur, detectaron al Señor LEMOS JACOBO EMMA-NUEL, D.N.I. N° 37.919.493, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el paraje "Zona Punta verdes", establecimiento ganadero "La Vega", en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66º del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 89;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor LEMOS JACOBO EMMANUEL, D.N.I. N° 37.919.493 por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57º Inc. 1)1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 10 de abril de 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante Señor Eduardo Mamani.-

3º.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor LEMOS JACOBO EMMANUEL en su domicilio de calle Julia Dofour casa n° 13, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sope-na de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Di-

rección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

#### Biol. LORENA LEONETT

Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios  
Ministerio de la Producción

P-3

### DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 434.354-MP-16, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de abril de 2016, personal de la Dirección Provincial de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor AGUIRRE HUGO GUSTAVO, D.N.I. N° 35.437.730, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la autoridad de aplicación, en el paraje "Matadero viejo aguas abajo", establecimiento ganadero "Piedra Buena", en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66º del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 93;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor AGUIRRE HUGO GUSTAVO D.N.I. N° 35.437.730 por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la autoridad de aplicación) el día 09 de abril de 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante Señor Eduardo Mamani.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor AGUIRRE HUGO GUSTAVO en su domicilio de calle Sarmiento y Guiyancan N° 496, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sope-na de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

#### Biol. LORENA LEONETT

Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios  
Ministerio de la Producción

P-3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

### DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2016.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **MANSILLA, DANIEL ANDRES Y MANSILLA, PABLO CESAR S.H. "PUR AQUA"**; con domicilio real en **ALVEAR N° 744 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **634**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **01/041 AGUA PURIFICADA/ENVASADA/SODA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con dos (2) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2016.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.**; con domicilio real en la calle **JUAN LOPEZ CAULA N° 2875 -2300- RAFAELA, PCIA. DE SANTA FE**; bajo el N° **562**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **02/997 EQUIPOS P/TRATAMIENTOS DE RESIDUOS.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2016.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **SOTOMAYOR, FELIPE ALEJANDRO "DRUGSTORE BAJO CERO"**; con domicilio real en calle **PERITO MORENO N° 398, ESQ. MARIANO MORENO 891 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1929** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/386 BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL EN GRAL. - 01/494 PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL. - 05/311 REGALERIA - 09/165 LIBRERÍA (UTILIDADES ESCOLARES, ETC.);** con vigencia a partir del

día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2016.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **DC SOLUTIONS S.R.L.**; con domicilio real en calle **PARAGUAY N° 1606 DPTO. A Y B (PISO 3°) -1062- C.A.B.A., PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1930** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) - 08/649 INS. P/MAQ. DE OFIC./COMPUTAD. (PAPEL/CART./TONER) - 08/650 PERIFERICOS/ACCESORIOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA - 08/952 SOFTWARE/LICENCIAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2016** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **"ALMONACID CLARA DEL CARMEN Y ESPINOSA JOSÉ LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° A-14.532/11**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **ESPINOSA JOSÉ LUIS, L.E. 2.908.245**. El auto que ordena la medida a fs. 11 y 26, dice: "Río Gallegos, 27 de mayo de 2016.-...citase a herederos y acreedores de **ESPINOSA JOSÉ LUIS** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- Fdo. Francisco Marinkovic- Juez".-

El presente edicto deber publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2016.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaría a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, en los autos: **"MERINO, ANTONIO DE LA CRUZ. s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 16.928/14)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ANTONIO DE LA CRUZ MERINO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 5 de Noviembre de 2014.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la causante, Doña Arvelia Angélica COLA, D.N.I. N° 9.993.852, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **"COLA Arvelia Angélica - S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 18.288/16**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral de esta ciudad y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez Subrogante el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"PPN S.R.L.. S/ CONSTITUCION", Expte. N° 7503/15**, se hace saber por Un día: La Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"PPN S.R.L."** por Contrato Constitutivo de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil quince (2015) y modificación de fecha seis (06) de Agosto de dos mil quince (2015). **SOCIOS:** OSCAR ADALBERTO PAPINI, argentino, nacido el día 25 de Enero de 1956, de profesión Comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 12.032.077, de estado civil casado, domiciliado en calle Rawson 83 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con clave única de identificación laboral Nro. 20-12032077-8; y PAOLA PAPINI, argentina, nacida el 27 de Octubre de 1983, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 30.502.792, de estado civil soltera, domiciliada en calle Rawson 83, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con clave única de identificación laboral Nro. 27-30502792-3; **SEDE SOCIAL:** calle Rawson Nro. 83 de la localidad de Río Gallegos. Provincia de Santa Cruz.

**PLAZO DE DURACION:** Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas, de valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Oscar Adalberto Papini suscribe 5000 cuotas, y la Sra. Paola Papini suscribe 5000 cuotas. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones públicas y/o privadas, la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, como también la compraventa o alquiler de maquinarias e insumos en general vinculados a la construcción civil, Operaciones inmobiliarias, administración, compraventa-, permuta y alquiler de arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a la vivienda, urbanización, clubs de campo, explotaciones agrícolas, ganadera, parques industriales que sean propias o de terceros.- **ADMISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Oscar Adalberto Papini, quienes revestirá el carácter de socio gerente, y cuyas firma obligan a la sociedad. Desempeñarán su función durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. **CIERRE DEL EJERCICIO:** el día 30 de Junio de cada año.- Publíquese edictos por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2016.-

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S., la señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calió, hace saber a la comunidad en general que en esta sede Judicial, tramitan los autos caratulados **BANDO CLAUDIO JAVIER Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DEL CALAFATE y otro S/ACCION DE AMPARO Expte. Nro. 2061 /16**, que tal acción tramita según las normas del proceso fijado por la ley Provincial Nro. 1117 de amparo, que los amparistas se han presentado con el patrocinio de la DRA CECILIA ARGANARAZ, con domicilio en Campaña del Desierto Nro. 795 Local 1, se demanda al Municipio Local, Estado de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Medio Ambiente, al Concejo Deliberante del Calafate. Que en el objeto de la acción y en función de las cuestiones declaradas admisibles los amparistas solicitan se ordenen de manera urgente e inmediata cesen con la lesión y el daño al derecho a un ambiente sano y limpio, al derecho humano a la salud, al pasaje a la salubridad e higiene de la localidad y la protección del patrimonio natural, cultural, e histórico del El Calafate, versando la temático sobre el basural. En función de lo cual, y en el estado en que se encuentra el proceso se cita a todos aquellos ciudadanos del Calafate que deseen adherir, deben presentarse en el plazo de cinco días en carácter de simple adhesión. Se hace constar que la publicación se realizará en forma

gratuita en el Boletín Oficial, por el término de tres días. El Calafate, 14 de Julio de 2016. –

**MARILINA CALIO**

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 084/2016**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 07, 06, 14 y 15, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "RECREO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.793.552,00 Y= 2.434.502,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.796.800,00 Y: 2.431.700,00 B.X: 4.796.800,00 Y: 2.440.000,00 C.X: 4.789.300,00 Y: 2.440.000,00 D.X: 4.789.300,00 Y: 2.433.557,94 E.X: 4.790.415,00 Y: 2.433.558,02 F.X: 4.790.415,00 Y: 2.431.700,00.- Encierra una superficie de 6.017 Has.83a. 96ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL RECREO (MAT. 338)", "JUANITA (MAT. 246 T°66 F°136 FINCA 13874)" y "VISTA ALEGRE (Mat. 467). Expediente N° 432.406/MMA/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 97/2016**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 03 y 18, Fracción "C". Zona San Julián de los Departamentos DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "CAÑADON PICADO I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.656.244,00 Y= 2.619.677,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.658.624,60 Y: 2.618.825,01 B.X: 4.658.624,60 Y: 2.621.000,00 C.X: 4.656.100,00 Y: 2.621.000,00 D.X: 4.656.100,00 Y: 2.629.000,00 E.X: 4.625.850,00 Y: 2.629.000,00 F.X: 4.652.850,00 Y: 2.621.000,00 G.X: 4.647.590,00 Y: 2.621.000,00 H.X: 4.647.590,00 Y: 2.618.825,10.- Encierra una superficie de 4.999 Has.91a. 5lca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA". ESTANCIA: "LEONARDO (Mat.187 T°39 F22 F.203 Finca 11167) y LA ESMERALDA (Mat.1218)". Expediente N° 427.595/MMA/11.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Au-

toridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 098/2016**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 31, 15 y 35, Fracción "C", Zona San Julián de los Departamentos DESEADO - MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "CAÑADON PORFIADO V".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.622.349,00 Y= 2.643.687,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.636.640,00 Y: 2.643.225,00 B.X: 4.636.640,00 Y: 2.645.780,00 C.X: 4.636.626,21 Y: 2.646.116,00 D.X: 4.633.800,00 Y: 2.646.116,00 E.X: 4.633.800,00 Y: 2.643.894,66 F.X: 4.625.900,00 Y: 2.643.894,66 G.X: 4.625.900,00 Y: 2.644.500,00 H.X: 4.620.612,01 Y: 2.644.500,00 I.X: 4.620.612,01 Y: 2.639.522,00 J.X: 4.624.901,00 Y: 2.6369.522,00 K.X: 4.624.901,00 Y: 2.642.405,16 L.X: 4.626.331,00 Y: 2.642.405,16 M.X: 4.626.331,00 Y: 2.643.225,00.- Encierra una superficie de 3.729 Has.69a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA MARIA (MAT.3627/3629), LA JUANITA (MAT.1036) y LOS CISNES (MAT. 1056)". Expediente N° 432.405/MMA/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 099/2016**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 18, 17 y 20, Fracción "C". Zona San Julián de los Departamentos DESEADO - MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ESMERALDA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.645.792,00 Y= 2.619.006,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.647.589,00 Y: 2.617.470,00 B.X: 4.647.589,00 Y: 2.621.000,00 C.X: 4.645.109,55 Y: 2.621.000,00 D.X: 4.645.109,55 Y: 2.627.039,78

E.X: 4.642.550,00 Y: 2.627.039,78 F.X: 4.642.550,00  
Y: 2.622.500,00 G.X: 4.641.205,55 Y: 2.622.500,00  
H.X: 4.641.205,25 Y: 2.617.470,00.- Encierra una  
superficie de 4.001 Has.08a. 94ca. TIPO DE MANI-  
FESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA  
ESMERALDA (MAT. 1217/1218 T°38 F°42 FIN-  
CA 10678) y FLORIDA NEGRA (Mat. 864 T°52  
F°121 Finca 12859)". Expediente N° 432.408/  
MMA/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secre-  
tario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1°  
Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 100/16

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio  
de quince (15) días hábiles que se ha proveído el  
Registro de Manifestación de Descubrimiento de  
ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo  
N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que  
se crean con derecho a deducir sus pretensiones  
podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Ar-  
tículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITU-  
LAR: SIERRA BLANCA S.A. UBICACION:**  
LOTES N° 12-13-19, FRACCIÓN: "B", SEC-  
CION: "XII". DEPARTAMENTO: DESEADO de la  
Provincia de Santa Cruz. M.D.: "SIERRA BLAN-  
CA I".- La muestra ha sido extraída de un pun-  
to cuyas coordenadas son: X= 4.681.700,00 Y=  
2.515.200,00 y el Área de Reconocimiento Exclu-  
sivo se encuentra determinada por las siguientes  
coordenadas: A.X: 4.684.500,00 Y: 2.512.000,00  
B.X: 4.684.500,00 Y: 2.515.571,43 C.X: 4.677.500,00  
Y: 2.515.571,43 D.X: 4.677.500,00 Y: 2.512.000,00.  
Encierra una superficie de 2.500Has. 00a. 00ca.  
TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA",  
ESTANCIAS: "SIERRA BLANCA", "CERRO  
LEON" (Mat.487) y "LOS PIRINEOS".- Expedien-  
te N° 425.588/IA/09.- Fdo. Guillermo BILARDO  
Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera  
de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1  
día que por cuenta y orden de Banco Santander Río  
S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo  
2229 del Código Civil y Comercial de la Nación  
subastará por ejecución de prendas, el 25/8/2016 a  
partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso,  
C.A.B.A. , los automotores que a continuación se  
detallan, en el estado que se encuentran y se exhi-  
ben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta  
25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25,  
Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 22, 23  
y 24 de Agosto de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Cesar Moreno - Honda City LX M/T 4P/10 - JDB  
144 - 89.585

Mario González - Chevrolet Classic 1.4N LT  
4P/11 - JNU 554 - 81.258

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá  
30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.500  
por verificación policial e informes de dominio.

Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir  
la operación con pérdida de las sumas entregadas a  
favor de la vendedora. Deudas de patentes impues-  
tos e infracciones y trámites y gastos de transfe-  
rencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar  
de exhibición de los vehículos se deberá presentar  
el Documento de Identidad. El comprador consti-  
tuirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Ai-  
res, 01/08/2016

**ALBERTO JUAN RADATTI**

Martillero Público Nacional  
Mat. 1155 - L° 69

P-1

## CONVOCATORIA

### PROSEPET S.A.

El Directorio de PROSEPET S.A. Convoca a sus  
socios accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a  
realizarse el día 26 de Agosto del 2016 a partir 10:00 hs.  
en instalaciones de las oficinas administrativas sitas en  
Barrio Industrial de Cañadón Seco y a los fines de tratar  
el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) accionistas para que  
subscriban el Acta respectiva.-
2. Presentación de Informe Económico al cierre del  
30 de junio/16, por Asesor Contable de la Empresa.-
3. Presentación de Informe por Asesor Legal de la  
Empresa.-
4. Presentación del Directorio de distintas Propues-  
tas y medidas a tomar según el Informe Económico.-
5. Aprobación de una o más Propuestas presentadas  
por el Directorio.-

La Asamblea dará inicio a las 10:00 hs. Pasando a  
sesionar válidamente luego de una (1) hora, una vez  
reunidos los quórums legales y estatutarios.-

EL DIRECTORIO

P-3

## AVISOS

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la  
Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la  
Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se  
ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente  
al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Per-  
foración de Pozos Laguna María a-2 Laguna  
María xp-3 y Laguna María a-4 y Construcción  
de Líneas de Conducción**" ubicada en **yacimiento  
Laguna María** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,  
opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,  
deberán hacerlo mediante presentación escrita y  
firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El  
Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Há-  
biles a partir del día 09 de agosto** del año 2016.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la  
Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la  
Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se

ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente  
al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Per-  
foración de Pozos Sofía x-1 y El Boliche x-1001**"  
ubicada en **Santa Cruz I Fracción C** de la Provincia  
de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,  
opiniones y pareceres respecto a la obra en estu-  
dio, deberán hacerlo mediante presentación escrita  
y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente,  
El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días  
Hábiles a partir del día 16 de agosto** del año  
2016.

P-3

## NOTIFICACIONES

### NOTIFICACION A: ESTELA NIETO

*La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del  
Consejo Provincial de Educación, en relación al  
Expediente N° 656.015-CPE-2013 caratulado: "SI-  
TUACION LABORAL DOCENTE ESTELA NIETO  
- E.P.P. N° 13 Y 29 - CALETA OLIVIA", notifica a  
la Sra. Estela María NIETO (DNI N° 24.187.869)  
de la Resolución N° 1714/16 de fecha 07 de julio de  
2016, cuya parte resolutive se transcribe textual-  
mente: "ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPON-  
SABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la  
docente Estela María NIETO (DNI N° 24.187.869),  
por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo  
estipulado en el Artículo 5° Incs. a) y c) de la Ley  
N° 14.473 - Estatuto del Docente, Artículo 67°,  
Obligaciones inc. a) de la Ley N° 26.206 de Edu-  
cación Nacional, Artículo 57° y ccdtes. del Acuerdo  
N° 219/96, en lo general; y Resolución N° 806/04  
ratificada por Acuerdo N° 070/04, en lo particular.-  
ARTICULO 2°.- APLICAR a la Sra. Estela María  
NIETO lo establecido en el Art. 54° Inc. g) de la  
Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - **CESANTIA  
E INHABILITACION POR CINCO (5) AÑOS**,  
y como accesoría, se aplique lo establecido en el  
Decreto N° 2109/84 artículo 1°, punto I, 2. e).- **AR-  
TICULO 3°.-NOTIFICAR a la interesada...**"*

**Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA**  
Directora Provincial de Asuntos Jurídicos  
Consejo Provincial de Educación

P-3

### NOTIFICACION A: ROSANA OBDULIA VILLALBA

*La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del  
Consejo Provincial de Educación, en relación al Ex-  
pediente N° 656.090-CPE-2014 caratulado: "SUMA-  
RIO ADMINISTRATIVO DOC. ROSANA OBDU-  
LIA VILLALBA", notifica a la Sra. Rosana Obdulia  
VILLALBA (DNI N° 22.656.315) de la Resolución  
N° 1713/16 de fecha 07 de julio de 2016, cuya parte  
resolutive se transcribe textualmente: **ARTICULO  
1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINIS-  
TRATIVA DOCENTE a la Sra. Rosana Obdulia  
VILLALBA (DNI N° 22.656.315), por encontrarla  
incursa en el incumplimiento de lo estipulado en  
el Artículo 5° Incs. a) y c) de la Ley N° 14.473 -  
Estatuto del Docente, Artículo 67°, Obligaciones  
inc. a) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional,  
Artículo 57° y ccdtes. del Acuerdo N° 219/96, en  
lo general, y Resolución N° 806/04 ratificada por  
Acuerdo N° 070/04, en lo particular.- **ARTICULO  
2°.- APLICAR a la Sra. Rosana Obdulia VILLAL-  
BA lo establecido en el Art. 54° Inc. g) de la Ley N°  
14.473 - Estatuto del Docente - **CESANTIA E IN-*******

**HABILITACION POR CINCO (5) AÑOS**, y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1°, punto I, 2. e).- **ARTICULO 3°**.- NOTIFICAR a la interesada... “.-

**Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA**  
Directora Provincial de Asuntos Jurídicos  
Consejo Provincial de Educación

P-3

**NOTIFICACION A:  
MARIA BELEN FERNANDEZ**

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, notifica al agente **María Belén Fernández**, D.N.I. N° 26.324.147, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente edicto, la cual se realiza durante tres veces consecutivas,

ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sita en calle Alfonsín N° 875, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 14 de febrero de 2015, haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada, quedará en curso en la causal de **cesantía por abandono de servicios**, conforme Arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz. De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.-

**PABLO O. KAIRUZ**

Director Provincial de Asuntos Legales  
Ministerio de Salud

P-3

**LICITACIONES**



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

---

**LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2016  
ALBERGUE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – Avda. LISANDRO DE LA TORRE**

---

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.828.560.-      **Plazo:** 8 Meses  
**Fecha de apertura:** 30/08/2016 - 11,00 HS  
**Lugar:** Sede IDUV- Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 2.438.080.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 18.285.-  
**Valor del Pliego:** \$ 1.828.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 09/08/2016  
**Lugar:** Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

---

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**



P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 16/16 -SEGUNDO LLAMADO-**  
**“ADQUISICION DE LIBROS Y REGISTROS CON DESTINO A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA”**  
**APERTURA DE OFERTAS: 24 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS.-**  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), -CP 9400- RIO GALLEGOS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 26/16**  
**“ADQUISICION DE 3300 CAJAS DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4 X 75 GRS. CON DESTINO AL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION”**  
**APERTURA DE OFERTAS: 23 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 15:00 HORAS.-**  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), -CP 9400- RIO GALLEGOS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 435,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 28/16**  
**ADQUISICION DE TRES (03) CAMIONETAS TIPO 4X4 DOBLE CABINA, OKM CON DESTINO A LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL”**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 24 DE AGOSTO - 15:30 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AV. KIRCHNER N° 669 -9400- RIO GALLEGOS.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-2

<b>SUMARIO</b>	
<b>BOLETIN OFICIAL N° 5061</b>	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0903 - 0911 - 0912 - 0924 - 0927 - 0938 - 0961/16.- .....	Págs. 1/5
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0896 - 0897 - 0898 - 0899 - 0900 - 0901 - 0902 - 0904 - 0905 - 0906 - 0907 - 0908 - 0909 - 0910 - 0913 - 0914 - 0915 - 0916 - 0917 - 0918 - 0919 - 0920 - 0921 - 0922 - 0923 - 0925 - 0926 - 0928 - 0929 - 0930 - 0931 - 0932 - 0933 - 0936 - 0939 - 0940 - 0941 - 0942 - 0943 - 0944 - 0945 - 0946 - 0947 - 0948 - 0949 - 0950 - 0951 - 0952 - 0953 - 0954 - 0955 - 0956 - 0957 - 0958 - 0959 - 0960 - 0962 - 0963 - 0964 - 0965 - 0966 - 0967 - 0968/16.- .....	Págs. 5/13
<b>RESOLUCIONES</b>	
0465 - 0466 - 0469/IDUV/16.- .....	Págs. 13/14
<b>DISPOSICIONES</b>	
150 - 195 - 196/SPyAP/16 - 126 - 128 - 129/DPC/16.- .....	Pág. 14
<b>EDICTOS</b>	
ALMONACID - MERINO - COLA - PPN SRL - BANDO Y OTRO - ETOS. Nros. 084 - 097 - 098 - 099 - 100/16 (MANIF. DE DESC.) - BANCO SANTANDER S.A.- .....	Págs. 15/17
<b>CONVOCATORIA</b>	
PROSEPET S.A.- .....	Pág. 17
<b>AVISOS</b>	
SMA/ PERF. DE POZOS LAGUNA MARIA a-2/ PERF. DE POZOS SOFIA X-1.- .....	Pág. 17
<b>NOTIFICACIONES</b>	
CPE/ ESTELA NIETO/ ROSANA OBDULIA VILLALBA- MS/ MARIA BELEN FERNANDEZ.- .....	Págs. 17/18
<b>LICITACIONES</b>	
04/IDUV/16 - 28/MG/16 - 16-26/CPE /16.- .....	Pág. 18

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5061 DE 18 PAGINAS**